

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Cirugía B Especialidades — Hospital Regional del Cusco
Actividad del POI:	Adquisición de bienes para el servicio asistencial
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REGULADOR CON FLUJÓMETRO PARA OXÍGENO MEDICINAL (CGA-540)
Apoyo técnico:	Área de Oxígeno Medicinal — brinda apoyo para verificar el cumplimiento de las características técnicas del bien

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad y seguridad de la atención asistencial de los pacientes del Hospital Regional del Cusco que requieren oxigenoterapia, mediante la adquisición de reguladores con flujómetro para oxígeno medicinal que permitan la dosificación precisa y segura del flujo de oxígeno desde los cilindros de gas medicinal hacia el paciente, satisfaciendo así la necesidad operativa del servicio y mejorando la calidad del cuidado brindado.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de diez (10) unidades de reguladores con flujómetro (flowmeter regulator) de una sola etapa, preajustados, para oxígeno medicinal, con conexión de entrada CGA-540 y rango de flujo de 1/2 a 15 LPM, o equivalente de igual o superior calidad, destinados al Servicio de Cirugía B Especialidades del Hospital Regional del Cusco, para la atención de los pacientes que requieren oxigenoterapia. El Área de Oxígeno Medicinal brinda el apoyo técnico para la verificación del cumplimiento de las características técnicas del bien. El bien deberá entregarse nuevo, sin uso, en su empaque original y con la garantía del fabricante.

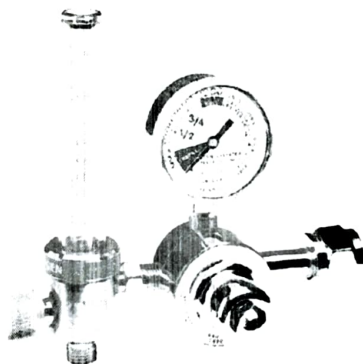
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El bien deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN / VALOR REQUERIDO
Denominación del bien	Regulador con flujómetro (flowmeter regulator) de una sola etapa, preajustado, para oxígeno medicinal
Cantidad requerida	Diez (10) unidades
Modelo referencial	Regulador con flujómetro para oxígeno medicinal con conexión CGA-540, rango 1/2 – 15 LPM, o equivalente de igual o superior calidad
Gas de servicio	Oxígeno medicinal (O ₂)
Tipo de flujómetro	Flujómetro de tubo (columna) con flotador tipo bola indicador de lectura directa del flujo, de una sola etapa, preajustado (preset), calibrado a presión fija de entrada
Material del flujómetro	Tubos interno y externo de policarbonato transparente (para mayor precisión y durabilidad); cuerpo de latón (brass) cromado
Rango de flujo	1/2 – 15 LPM (litros por minuto)
Conexión de entrada (inlet)	CGA-540 con tuerca y nipple, o CGA-540 con tuerca y nipple de ajuste manual (handtight)
Presión máxima de entrada	3000 PSI
Presión de calibración del flujómetro	Calibrado a 50 PSI de entrada
Salida (outlet)	DISS 1240

Cuerpo	Latón (brass) cromado, con cámara de alta presión íntegramente en latón
Diafragma	Neopreno durable
Manómetro (gauge)	2" de diámetro
Válvula de alivio	Válvula de alivio interna de reasentamiento, protege contra sobrepresión
Filtro	Filtro sinterizado para seguridad adicional y mayor vida útil del regulador
Accesorios incluidos	Incluye conector giratorio plástico tipo espiga (swivel hose barb)
Prestación de flujo (flood)	Modelos de 15 LPM de oxígeno proveen mínimo 75 LPM de flood
Empaque	Empaque original del fabricante, individual, rotulado y sellado, que garantice su integridad durante el transporte y almacenamiento
Año de fabricación	No mayor a un (01) año de antigüedad a la fecha de entrega, producto nuevo, sin uso
Garantía del fabricante	Garantía limitada de seis (02) años del fabricante
Código SIGA	(Consignar el código SIGA correspondiente del catálogo institucional)

Imagen referencial del bien:



(Imagen referencial.)

Nota: Las características técnicas aquí descritas se establecen para precisar el nivel de calidad y las conexiones requeridas; se admitirán productos equivalentes que cumplan iguales o superiores especificaciones técnicas, sin exigir marca ni modelo determinado.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El bien deberá cumplir con las normas aplicables a dispositivos y accesorios de gases medicinales. El fabricante deberá contar con sistema de gestión de calidad certificado bajo ISO 9001 e ISO 13485, y encontrarse registrado ante la autoridad sanitaria correspondiente (FDA / DIGEMID según aplique). El proveedor deberá presentar el Registro Sanitario o autorización vigente emitido por DIGEMID cuando corresponda a la naturaleza del producto.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica montaje ni instalación. El bien se entrega listo para su uso, incluyendo el conector giratorio (swivel hose barb) provisto por el fabricante.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar la garantía comercial del fabricante, la cual no será menor a dos (2) años contra defectos de fabricación, computada a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La garantía comprende obligatoriamente el recambio (reemplazo) del bien por uno nuevo, del mismo tipo y con iguales o superiores especificaciones técnicas, cuando el bien se malogre, presente fallas de funcionamiento o no opere correctamente por causas atribuibles a defectos de fabricación, calidad del producto o vicios ocultos. El recambio se realizará sin costo alguno para la Entidad, incluyendo los gastos de traslado, y en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde la comunicación de la falla por parte del área usuaria.

Cuando la reparación no restituya el correcto funcionamiento del bien, o cuando la falla sea recurrente, el proveedor procederá directamente al recambio del bien. Durante el período de garantía, el proveedor será responsable de la atención de los reclamos por fallas y de mantener la operatividad del bien entregado.

VII. MUESTRAS

No se requiere la presentación de muestras físicas. Sin embargo, el proveedor deberá enviar fotografías tomadas por él mismo del producto real a ofertar, las cuales deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones de autenticidad:

- Código de verificación: en cada fotografía deberá aparecer, escrito a mano de forma legible sobre un papel colocado junto al producto, el código de verificación asignado por la Entidad para el presente proceso: **HRC-2026-CB-RF15** (a completar por el área usuaria). Dicho código es generado por la Entidad con posterioridad a la convocatoria, por lo que garantiza que las fotografías fueron tomadas específicamente para este proceso y no corresponden a imágenes de catálogo o de Internet.
- Número de serie visible: en las fotografías deberá apreciarse con claridad y de forma legible el número de serie real del bien ofertado. Dicho número de serie deberá coincidir posteriormente con la lista de series entregada por el proveedor al momento de la entrega (Sección X), a fin de acreditar que el bien fotografiado es el mismo bien efectivamente entregado.
- Las fotografías deberán mostrar con claridad el bien y sus componentes (flujómetro, manómetro, conexión de entrada) y la escala de flujo, correspondiendo al producto ofertado y no a imágenes referenciales de catálogo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas al momento de la recepción del bien. El incumplimiento de las condiciones de autenticidad antes señaladas facultará a la Entidad a desestimar las fotografías presentadas.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del bien solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el Estado conforme al Art. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069.
- De corresponder a la naturaleza del producto, contar con la autorización, registro sanitario u otro documento emitido por el organismo competente (MINSA / DIGEMID).

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N, distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar mapeada (identificada y registrada) la lista de los números de serie de cada una de las diez (10) unidades entregadas, consignándola en un acta o relación adjunta a la guía de remisión. Dicha lista de series permitirá la trazabilidad e identificación individual de cada bien para efectos de la garantía, el recambio y el control patrimonial de la Entidad.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada únicamente por el área usuaria (Servicio de Cirugía B Especialidades), para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, previa recepción del bien por el Jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco. El Área de Oxígeno Medicinal brinda el apoyo técnico para verificar el cumplimiento de las características técnicas del bien; dicho apoyo no sustituye ni reemplaza la conformidad, la cual corresponde exclusivamente al área usuaria.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, calculada según la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$, donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien o a la obligación parcial que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XV. OTRAS PENALIDADES

No se establecen otras penalidades adicionales a la penalidad por mora.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

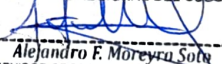
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al(los) evaluador(es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco. El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, absteniéndose de ofrecer o dar cualquier beneficio ilegal, y a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción de los que tuviera conocimiento. El incumplimiento de estas obligaciones otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GERENCIA REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Alejandro F. Moreyra Solís
SUPERVISOR PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
AREA OXIGENO FARMACIA